



GESTIÓN: 2023 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 22 de febrero del 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 52-2024-A-MPC-CHIVAY.

VISTO:

Memorando N° 86-2024-MPC-CHIVAY-A, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por Alcaldía; sobre delegación de facultades políticas y administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 20, del artículo 20, de la misma Ley, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N° 86-2024-MPC-CHIVAY-A, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por Alcaldía, solicita la emisión de Resolución, para delegar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad; para el día 23 de febrero del presente; delegando atribuciones políticas al regidor Gerardo Jesús Prado Salinas y las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Abg. Cristhian Víctor Panta Mamani; por cuanto el Sr. Alcalde, asistirá a la "Sesión de directorio EXTRAORDINARIO de AUTOCOLCA", la cual se realizara el viernes 23 de febrero del presente en la Calle República de Chile N°228-Urb. La Negrita-Arequipa; asimismo dicho día realizara gestiones conjuntamente con el DR. Joseph C. Torres, Gerente de MICRO RED CHIVAY;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones políticas al regidor, al Regidor Gerardo Jesús Prado Salinas y las atribuciones Administrativas al Gerente Municipal Abg. Cristhian Víctor Panta Mamani, para el día 23 de febrero del 2024, debiendo informa lo actuado a Alcaldía, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al Regidor encargado y al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, <http://municipalidadprovincialdecaylloma.gob.pe/portalde/transparencia>.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
[Firma]
Abel Aronita Huanqui López
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
[Firma]
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Trabajo con transparencia y oportunidad para todos



Colca - Perú
Plazo de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf: 054-531023 - 054-531306
www.municipalidadprovincialdecaylloma.gob.pe
mesadepartes@municipalidadprovincialdecaylloma.gob.pe
<http://alcaldia.gob.pe/2024/>